

ANEXO

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE COSECHA DE FRUTILLA, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE.

VIGENCIA: desde 1° de octubre de 2019 hasta el 30 de abril de 2020.

TAREAS DE CULTIVO

1) Colocación de mulching. Por rollo, por persona que intervenga en la operación.....	\$ 37,99
2) Perforación de mulching. Por cada MIL (1.000) metros de surco perforados).....	\$ 148,73
3) Plantación. Por cada MIL (1.000) plantines, por persona que integren la operación).....	\$ 165,34
4) Riego. Por turno de CUARENTA (40) minutos, por persona que intervenga en la operación.....	\$ 52,69
5) Fumigación. Por cada MIL (1.000) litros aplicados por persona que intervenga en la operación.....	\$ 165,34

TAREAS DE COSECHA

1) Cosechador por kilo.....	\$ 2,57
2) Por cajón cosechero de CINCO (5) kilos.....	\$ 12,69

TAREAS DE EMBALAJE : en galpón de chacra por cuenta del productor \$

1) Por caja de DOSCIENTOS CIENCUENTA (250) gramos.....	\$ 0,69
2) Por caja de SETECIENTOS (700) gramos.....	\$ 1,06
3) Por caja de (DOS) 2 kilos.....	\$ 2,83
TAREAS DE LIMPIEZA: sacar pedúnculo a la fruta en chacra	\$
Por kilo limpio de frutilla puesto en barrica.....	\$ 2,57
	Sin
	S.A.C:
Jornal mínimo garantizado.....	\$ 850,00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.